

Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento

Dirección: Calle 90 No. 498-A entre 61 A y 63
Colonia Bojórquez, Mérida, Yucatán.
C.P. 97240. Tel: 930-30-23

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. Alfredo Teyer Mercado.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO 17/2014

POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, LOS PORCENTAJES Y LOS MONTOS ESTIMADOS, DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE YUCATÁN EN EL EJERCICIO FISCAL 2014 3

Acuerdo 17/2014 por el que se da a conocer el Calendario de Entrega, los Porcentajes y los Montos Estimados, del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, que recibirá cada Municipio del Estado de Yucatán en el Ejercicio Fiscal 2014

Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 2, 2-A, 6 y 7 de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, fracción XXV, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 14, fracciones VIII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 1, 5, numerales 1 y 5, 6 y 7, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Primero. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014 establece dentro de sus ramos generales recursos del Ramo 28 "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" cuya distribución se encuentra prevista en el capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal, en el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, así como en los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal.

Segundo. Que, de conformidad con los artículos 2, 2-A, 6 y 7 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y 5, numerales 1 y 5, 6 y 7 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, corresponde a los municipios de Yucatán el 20% de la asignación al estado del Fondo General de Participaciones y el 100% del Fondo de Fomento Municipal.

Tercero. Que el 29 de enero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2014.

Por las consideraciones expuestas, he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo 17/2014 por el que se da a conocer el Calendario de Entrega, los Porcentajes y los Montos Estimados, del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, que recibirá cada Municipio del Estado de Yucatán en el Ejercicio Fiscal 2014

Artículo 1. Porcentajes y montos que recibirá el estado de Yucatán

Los porcentajes y montos estimados que recibirá el estado de Yucatán, de conformidad con el Calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2014, son los siguientes:

Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal	
Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
1.608743%	7,465,265,049	3.217522%	736,680,845

Las estimaciones de participaciones que del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal corresponden al estado de Yucatán, se realizaron por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tomando en cuenta la recaudación federal participable para el año 2014, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014. Dicha estimación fue realizada considerando los

coeficientes aplicados en el mes de diciembre de 2013, los cuales fueron obtenidos con las fórmulas que establece la Ley de Coordinación Fiscal vigente. Con base en lo anterior, estos coeficientes serán modificados en junio de 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal, una vez que se cuente con la información correspondiente, y se aplicarán retroactivamente a partir de enero de este ejercicio fiscal.

Artículo 2. Porcentajes y montos que recibirá cada municipio

En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán se dan a conocer los porcentajes y los montos estimados que recibirá cada municipio del estado del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal. Por lo tanto, conforme al factor de distribución que se determina con base al artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, la estimación total del porcentaje y monto de participaciones correspondiente a cada municipio del estado es la siguiente:

Municipios del estado		Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal	
Clave de la región	Clave y nombre de los municipios	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
2	001 Abalá	0.0047592492	7,105,811	0.0047592492	3,506,048
2	002 Acanceh	0.0078468681	11,715,790	0.0078468681	5,780,637
7	003 Akil	0.0061795977	9,226,467	0.0061795977	4,552,391
2	004 Baca	0.0045439691	6,784,387	0.0045439691	3,347,455
4	005 Bokobá	0.0032637403	4,872,937	0.0032637403	2,404,335
5	006 Buctotz	0.0055686969	8,314,360	0.0055686969	4,102,352
4	007 Cacalchén	0.0049065611	7,325,756	0.0049065611	3,614,570
5	008 Calotmul	0.0039798131	5,942,072	0.0039798131	2,931,852
4	009 Cansahcab	0.0041942010	6,262,164	0.0041942010	3,089,788
6	010 Cantamayec	0.0033977389	5,073,004	0.0033977389	2,503,049
1	011 Celestún	0.0049105143	7,331,658	0.0049105143	3,617,482
5	012 Cenotillo	0.0038607585	5,764,317	0.0038607585	2,844,147
2	013 Conkal	0.0057753016	8,622,831	0.0057753016	4,254,554
6	014 Cuncunul	0.0031054237	4,636,562	0.0031054237	2,287,706
3	015 Cuzamá	0.0042798028	6,389,972	0.0042798028	3,152,849
6	016 Chacsinkín	0.0035407078	5,286,465	0.0035407078	2,608,372
6	017 Chankom	0.0041408886	6,182,566	0.0041408886	3,050,513
7	018 Chapab	0.0036128192	5,394,131	0.0036128192	2,661,495
6	019 Chemax	0.0143062285	21,359,958	0.0143062285	10,539,125
2	020 Chicxulub Pueblo	0.0039786347	5,940,313	0.0039786347	2,930,984
6	021 Chichimilá	0.0053413969	7,974,989	0.0053413969	3,934,905
6	022 Chikindzonot	0.0040129865	5,991,602	0.0040129865	2,956,290
1	023 Chocholá	0.0041255371	6,159,646	0.0041255371	3,039,204
7	024 Chumayel	0.0036595739	5,463,938	0.0036595739	2,695,938
7	025 Dzan	0.0042659913	6,369,351	0.0042659913	3,142,674
4	026 Dzemul	0.0037900135	5,658,691	0.0037900135	2,792,030
4	027 Dzidzantún	0.0053298500	7,957,749	0.0053298500	3,926,398
4	028 Dzilam de Bravo	0.0033962171	5,070,732	0.0033962171	2,501,928
4	029 Dzilam González	0.0046116696	6,885,467	0.0046116696	3,397,329
6	030 Dzitás	0.0038010869	5,675,224	0.0038010869	2,800,188
4	031 Dzoncauich	0.0035283740	5,268,049	0.0035283740	2,599,286
5	032 Espita	0.0079754802	11,907,815	0.0079754802	5,875,383
1	033 Halachó	0.0092412519	13,797,679	0.0092412519	6,807,853

Municipios del estado		Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal	
Clave de la región	Clave y nombre de los municipios	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
3	034 Hocabá	0.0046719023	6,975,398	0.0046719023	3,441,701
3	035 Hochtún	0.0045523927	6,796,964	0.0045523927	3,353,661
3	036 Homún	0.0050552072	7,547,692	0.0050552072	3,724,074
3	037 Huhí	0.0042283129	6,313,095	0.0042283129	3,114,917
1	038 Hunucmá	0.0131799527	19,678,368	0.0131799527	9,709,419
2	039 Ixil	0.0038630088	5,767,677	0.0038630088	2,845,805
3	040 Izamal	0.0115620300	17,262,724	0.0115620300	8,517,526
2	041 Kanasín	0.0291677465	43,548,992	0.0291677465	21,487,320
3	042 Kantunil	0.0044870543	6,699,410	0.0044870543	3,305,527
6	043 Kaua	0.0035149937	5,248,072	0.0035149937	2,589,429
1	044 Kinchil	0.0048455035	7,234,594	0.0048455035	3,569,590
1	045 Kopomá	0.0033995971	5,075,779	0.0033995971	2,504,418
7	046 Mama	0.0035653490	5,323,255	0.0035653490	2,626,524
7	047 Maní	0.0043955081	6,562,727	0.0043955081	3,238,087
1	048 Maxcanú	0.0101152925	15,102,668	0.0101152925	7,451,742
7	049 Mayapán	0.0036964805	5,519,041	0.0036964805	2,723,126
2	050 Mérida	0.3360954232	501,808,283	0.3360954232	247,595,060
2	051 Mocochoá	0.0036033027	5,379,922	0.0036033027	2,654,484
4	052 Motul	0.0145337430	21,699,649	0.0145337430	10,706,730
7	053 Muna	0.0068149983	10,175,154	0.0068149983	5,020,479
4	054 Muxupip	0.0035120971	5,243,747	0.0035120971	2,587,295
1	055 Opichén	0.0047321215	7,065,308	0.0047321215	3,486,063
7	056 Oxkutzcab	0.0129046363	19,267,306	0.0129046363	9,506,598
5	057 Panabá	0.0051904956	7,749,685	0.0051904956	3,823,739
6	058 Peto	0.0109929213	16,413,014	0.0109929213	8,098,275
2	059 Progreso	0.0241362523	36,036,704	0.0241362523	17,780,715
6	060 Quintana Roo	0.0028775366	4,296,315	0.0028775366	2,119,826
5	061 Río Lagartos	0.0037309695	5,570,535	0.0037309695	2,748,534
7	062 Sacalum	0.0041415490	6,183,552	0.0041415490	3,051,000
1	063 Samahil	0.0042989852	6,418,613	0.0042989852	3,166,980
3	064 Sanahcat	0.0031140104	4,649,383	0.0031140104	2,294,032
5	065 San Felipe	0.0031961788	4,772,064	0.0031961788	2,354,564
7	066 Santa Elena	0.0039124307	5,841,466	0.0039124307	2,882,213
2	067 Seyé	0.0057528456	8,589,304	0.0057528456	4,238,011
4	068 Sinanché	0.0036455723	5,443,033	0.0036455723	2,685,623
6	069 Sotuta	0.0055031750	8,216,532	0.0055031750	4,054,084
5	070 Suciá	0.0039226405	5,856,710	0.0039226405	2,889,734
3	071 Sudzal	0.0031417047	4,690,732	0.0031417047	2,314,434
4	072 Suma	0.0032039602	4,783,682	0.0032039602	2,360,296
6	073 Tahdziú	0.0041146227	6,143,350	0.0041146227	3,031,164
2	074 Tahmek	0.0038090834	5,687,163	0.0038090834	2,806,079
7	075 Teabo	0.0047238097	7,052,898	0.0047238097	3,479,940
2	076 Tecoh	0.0082305468	12,288,643	0.0082305468	6,063,286
3	077 Tekal de Venegas	0.0034616392	5,168,411	0.0034616392	2,550,123
3	078 Tekantó	0.0038512516	5,750,123	0.0038512516	2,837,143
7	079 Tekax	0.0166214590	24,816,719	0.0166214590	12,244,710
7	080 Tekit	0.0059748698	8,920,797	0.0059748698	4,401,572
6	081 Tekom	0.0036371915	5,430,520	0.0036371915	2,679,449
4	082 Telchac Pueblo	0.0037835622	5,649,059	0.0037835622	2,787,278

Municipios del estado		Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal	
Clave de la región	Clave y nombre de los municipios	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
4	083 Telchac Puerto	0.0032594312	4,866,504	0.0032594312	2,401,161
4	084 Temax	0.0049242131	7,352,111	0.0049242131	3,627,573
6	085 Temozón	0.0076998145	11,496,231	0.0076998145	5,672,306
3	086 Tepakán	0.0033303891	4,972,447	0.0033303891	2,453,434
1	087 Tetiz	0.0042114454	6,287,911	0.0042114454	3,102,491
3	088 Teya	0.0032438479	4,843,237	0.0032438479	2,389,681
7	089 Ticul	0.0155910370	23,278,245	0.0155910370	11,485,618
2	090 Timucuy	0.0049461505	7,384,865	0.0049461505	3,643,734
6	091 Tinum	0.0065415551	9,766,888	0.0065415551	4,819,038
6	092 Tixcacalcupul	0.0048838801	7,291,892	0.0048838801	3,597,861
2	093 Tixkokob	0.0084169750	12,566,990	0.0084169750	6,200,624
7	094 Tixméhuac	0.0042194162	6,299,812	0.0042194162	3,108,363
2	095 Tixpéual	0.0044052688	6,577,300	0.0044052688	3,245,277
5	096 Tizimín	0.0285682825	42,653,960	0.0285682825	21,045,706
3	097 Tunkás	0.0037737118	5,634,352	0.0037737118	2,780,021
7	098 Tzucacab	0.0074373158	11,104,307	0.0074373158	5,478,928
6	099 Uayma	0.0038681873	5,775,409	0.0038681873	2,849,619
2	100 Ucú	0.0037548007	5,606,117	0.0037548007	2,766,090
2	101 Umán	0.0206628302	30,850,701	0.0206628302	15,221,911
6	102 Valladolid	0.0292806125	43,717,507	0.0292806125	21,570,466
3	103 Xocchel	0.0036792186	5,493,268	0.0036792186	2,710,410
6	104 Yaxcabá	0.0077647161	11,593,133	0.0077647161	5,720,118
2	105 Yaxkukul	0.0035362796	5,279,853	0.0035362796	2,605,109
4	106 Yobaín	0.0033037595	4,932,688	0.0033037595	2,433,816
	Totales:	100%	1,493,053,010	100%	736,680,845

El total de las participaciones de los fondos señalados en el artículo 1 de este acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada municipio podrán ser modificados con la variación de los ingresos efectivamente captados por el Gobierno federal respecto a la estimación dada a conocer en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, por el cambio de coeficientes, por la variación de la población según cifras oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (Inegi) y, en su caso, por la diferencia por los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2014 que reciba la entidad federativa.

Artículo 3. Coeficiente de distribución

La distribución entre los municipios del estado de Yucatán de los montos estimados, detallada en el artículo anterior, se realizó con base a los coeficientes determinados de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán. Estos coeficientes preliminares serán modificados por los definitivos a partir de julio, una vez que se cuente con la información correspondiente, y se aplicarán retroactivamente a partir de enero de este ejercicio fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 4. Recomendaciones para el ejercicio de los presupuestos

Se recomienda a los ayuntamientos ejercer de manera cautelosa sus presupuestos a fin de proveer lo conducente para contraer solo aquellas obligaciones que puedan ser solventadas con estos, en virtud de que la estimación contenida en el artículo 2 de este acuerdo no significa compromiso de pago.

Artículo 5. Calendario de entrega de los fondos

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal Federal, la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación y su reglamento, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 7 de La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, se da a conocer el calendario de entrega al Estado del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal 2014:

Calendario de entrega al estado de Yucatán para el ejercicio fiscal de 2014		
Mes	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal
Enero	27	31
Febrero	25	28
Marzo	25	31
Abril	25	30
Mayo	26	30
Junio	25	30
Julio	25	31
Agosto	25	29
Septiembre	25	30
Octubre	27	31
Noviembre	25	28
Diciembre	26	31

Artículo 6. Radicación de los fondos a los municipios

El calendario de entrega a que se refiere el artículo anterior indica las fechas estimadas de la Federación para radicar al Estado los fondos señalados en este acuerdo. El Estado entregará a los municipios la participación federal dentro de los cinco días siguientes a aquél en que las reciba, de conformidad al artículo 7, párrafo séptimo, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

Artículo transitorio**Único. Entrada en vigor**

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Se expide este acuerdo en la sede del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Mérida, a 11 de febrero de 2014.

(RÚBRICA)

Rolando Rodrigo Zapata Bello
Gobernador del Estado de Yucatán

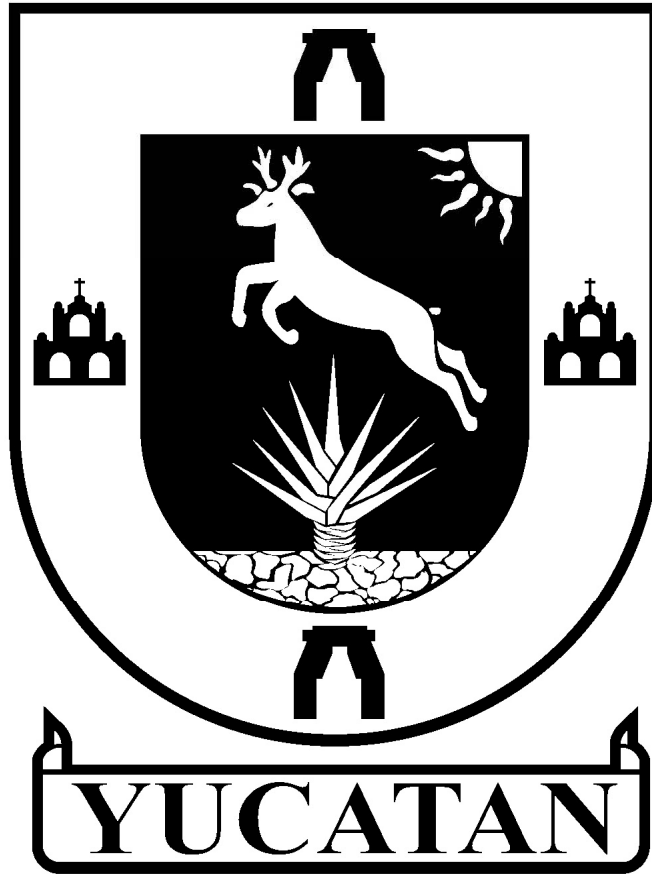
(RÚBRICA)

Víctor Edmundo Caballero Durán
Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

Roberto Antonio Rodríguez Asaf
Secretario de Administración y Finanzas

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA